

INFORME SECRETARIAL

01-12-2023.-Al Despacho del señor Juez, manifestando que la parte actora guardo silencio, demanda sin subsanar.

Sírvase proveer

El secretario,

VICTOR M ROMERO

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca primero (01) diciembre
dos mil veintitrés (2023)**

**Proceso: 254304003001-
2023-0999
00**

Advertida la omisión en que incurrió el actor para subsanar tempestivamente las irregularidades indicadas mediante providencia que antecede, se rechaza la demanda interpuesta al abstenerse de corregir las observaciones dispuestas en la forma indicada en el auto anterior.

Previas las anotaciones y constancia pertinentes, sin que se requiera desglose devuélvanse los anexos sin al interesado art 90 código general del proceso.

NOTIFIQUESE,

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 208 hoy 04-12-2023



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **333eda265aa5e2aec4361f649cb5639573a03728f623137c1bdd7d39384f12ba**

Documento generado en 04/12/2023 07:09:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>